

2.

RESOLUCIÓN 20230846

“Por medio del cual se modifica la Resolución de Junta Directiva 0002 del 24 de enero de 2022 que reglamentó el Comité Financiero del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por medio de delegación de la Junta Directiva según Resolución No. 0006 del 19 de mayo de 2023 con fundamento en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0002 del 2022 de enero 24 de 2022, se reglamentó el Comité Financiero del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA.
3. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023 se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal y asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.
4. Que las referidas facultades comprenden la consagrada en el numeral 5° del artículo 13 de las funciones de la Junta Directiva establecidas en los Estatutos de la Entidad, relativa a “crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social”.

5. Que a través de la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, se establece la nueva estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de cargos, generándose cambios en las denominaciones de las dependencias de la Entidad; motivo por el cual se requiere modificar el artículo de la integración del Comité Financiero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Junta Directiva 0002 del 24 de enero de 2022, la cual quedará así:

“ARTÍCULO 2: CONFORMACIÓN. El comité estará compuesto por seis (6) miembros permanentes con voz y voto que deberán asistir a las reuniones:

1. El Gerente General o su delegado, quien presidirá el comité.
2. El (La) Gerente Financiero (a).
3. El (La) Jefe de la Oficina de Planeación Estratégica o su delegado.
4. El (La) Director (a) de Gestión Financiera.
5. El (La) Director (a) de Portafolio de Inversiones.
6. El (La) Director (a) de Crédito y Cartera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Serán invitados permanentes del Comité Financiero con voz, pero sin voto, el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno y el (la) Gerente de Riesgos.

Será invitado del Comité Financiero con voz, pero sin voto, de acuerdo con los temas a tratar, el (la) Gerente Comercial y de Fomento, quien podrá delegar un representante.

También podrá invitar a las sesiones, con voz, pero sin voto, a los funcionarios y/o colaboradores que estime conveniente, cuando los temas a tratar así lo requieran. Así mismo, podrá invitar o solicitar los servicios de consultores externos para apoyar el tratamiento de aspectos técnicos específico que soporten la toma de decisiones.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo tercero de la Resolución de Junta Directiva 0002 del 24 de enero

de 2022, la cual quedará así:

“ARTÍCULO 3: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ. *"El Comité será precedido por el Gerente o su delegado quien tendrá como función dirigir y moderar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité. También tendrá la función de representar el Comité frente a la Junta Directiva e informar a ésta sobre las recomendaciones y decisiones que se adopten al interior del Comité.*

Se designará un secretario del Comité que podrá o no, formar parte del Comité quien se encargará de la logística necesaria para citar al Comité, revisar y actualizar los compromisos y preparar y suscribir las actas de las Sesiones".

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0002 del 24 de enero de 2022, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los **09-11-2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Gerente General



Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN

Revisó: JOHN ALEXANDER OSORIO RAMIREZ

Revisó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL

Aprobó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL



SC1599-1

